

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2369

Corrientes, 06 de Junio de 2015

RESOLUCIONES:

N° 1480: Aprueba el Pliego de Contratación Directa-Obra EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN BARRIO ESPERANZA.

N° 1481: Aprueba el Pliego de Contratación Directa-Obra CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN BARRIO ESPERANZA.

N° 1482: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LA CIUDAD- ZONA 1, 2, 3, 4 y 5.

N° 1483: Aprueba el Acta de Recepción definitiva de la Obra: «ENRIPIADO CALLES DE TIERRA- PLANO- ANEXO I – ZONA 6 1er. ETAPA.

N° 1484: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «SEMAFORIZACION DE CRUCES» (Varias Avenidas)

N° 1485: Aprueba el Acta de recepción Provisoria de la Obra: «Re funcionalización y Recambio de Tecnología de Semáforos- Etapa II.

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

N° 660: Ratifica en todos sus términos el contrato de mutuo acuerdo –Anexo I (CONTRATO DE MUTUO o PRESTAMO DE CONSUMO DE DINERO EN EFECTIVO)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

N° 0292: Aprueba el trámite de Contratación Directa-Obra DESAGUES PLUVIALES CALLE SANTA ROSA ENTRE AV. LAS HERAS Y CALLE MADARIAGA.

N° 0300: Aprueba el trámite de Contratación Directa Obra: AMPLIACION DE CALZADA Y CONSTRUCCION DE DÁRSENA, BASE DE ARENA CEMENTO e=0,20m Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO e= 0,09m RUTA NAC. N° 12 RUTA. PROV. N° 99

Listado de Disposiciones de Habilitaciones Direcc. Gral. de Comercio. (Sec. de Economía y Finanzas) (Subsecretaría de Ingresos Públicos)

DISPOSICIONES ABREVIADAS VICEINTENDENCIA

N° 226: Adjudica la Contratación Directa a favor de BURGOS MARIA MAGDALENA

N° 256: Adjudica la Contratación Directa a favor de MEGA EVENTOS.

N° 264: Adjudica la Contratación Directa a favor de GARCIA BELLEZA JORGE.

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

N° 224: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Barrios Claudia.

N° 225: Aprueba trámite de Contratación Directa a favor de Billordo Carlos Roberto.

0065	00689	03/03/15	31/12/2015	349-M-2006	IMEDIFE S.A.	17917	Medicina prepaqa	San Lorenzo N° 856
0066	00690	12/03/15	31/12/2015	551-P-2009	PELIQUERO, Marine Lorena	24644	Vta.por menor de prendas y acc.de vestir	Junín N° 1205
0067	00691	12/03/15	31/10/2017	19-B-2004	BENITEZ, Marcelo	19896	Heladería	Belgrano N° 1402
0068	00692	12/03/15	31/03/2017	20-Q-2015	QUINTA, Facundo Martín	28599	Venta de art.de pesca y camping	Ciudad de Arequipa N° 3295
0069	00693	12/03/15	28/02/2018	382-G-2015	GONZALEZ, José Hernán	28601	Venta de celulares	H. Irigoyen N° 1385 - Loc. N° 2
0070	00694	12/03/15	31/03/2017	565-F-2014	FACALUM S.R.L.	28262	Armadore de aberturas de Aluminio	Avda. Charabuco N° 2199
0071	00695	12/03/15	30/04/2017	33-P-2013	PARQUE AZUL S.A.	26866	Oficinas comerciales. Cem.privado	Entre Rios N° 1261
NOTA: Los números 00696 al 00705 fueron RESERVADOS por la Subsecretaría de Ingresos Públicos.								

Que, a fojas 54 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondientes.

Que, a fojas 57 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 70 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, concluyendo:»...Que, por lo expuesto, constancias de autos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se APRUEBE EL Pliego de Contratación Directa obrante a fs. 6/35 y se AUTORICE la Contratación de la Cooperativa de trabajo EL PUCARÁ LIMITADA, para la ejecución de la obra: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN BARRIO ESPERANZA-CIUDAD DE CORRIENTES», todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza N° 3581 – Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y «CONVENIO INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES suscrito entre la SECRETARIA NACIONAL DE ACCESO AL HABITAT de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en el marco del Proyecto INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y

REGULARIZACION DOMINIAL.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN BARRIO ESPERANZA CORRIENTES-CAPITAL», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 6/35, en el marco del «PROYECTO INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL».

Artículo 2°: Autoriza la Contratación de la Cooperativa de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: «EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN BARRIO ESPERANZA CORRIENTES-CAPITAL», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 6/35, en el marco del «PROYECTO INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL».

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS - SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO - DETALLE DE DISPOSICIONES

AÑO 2015

N°	FECHA DE ENTREGA	N° DE DISP.	FECHA DISP.	FECHA VTO. DISP.	EXPTE. N°	INICIADOR	CLAVE COM.	ACTIVIDAD	DOMICILIO
0023		0647	04/06/15	31/05/2017	75-C-2015	CAÑAS, Marta Liliana	28354	Librería. Papelería	H. Irigoyen N° 1425
0024		00648	04/06/15		730-M-2014	MAZZANTI, Mariano	25820	Hamburguesería	Avda. Paysandú N° 4103
0025		00649	04/06/15	27/02/2017	264-S-2011	SOTELO, Patricia Mercedes	25500	Vta. de indum. y accesorios deportivos	La Rioja N° 880 - Loc. 2
0026		00650	04/06/15	30/09/2017	665-A-2015	AYALA VEGA, Leandro D.	28558	Boutique	Junín N° 931 - Loc. N° 6
0027		00651	04/06/15	30/04/2018	1491-S-2006	SEGOWIA, Lidia	20875	Vta. al por menor de art. de relojería	Junín N° 1459 - Loc. N° 2
0028		00652	04/06/15	31/07/2016	612M-1998	MAGRI DE GIUDICI, Mariana	9038	Regalería. Muebles	San Juan N° 849
0029		00653	04/06/15	31/08/2017	362-P-2002	PELQUERO, Marina Lorena	18900	Vta. por menor de prendas y acc. de vestir	Junín N° 1197
0030		00654	04/06/15	09/06/2017	825-D-1992	DELSOGLIO, Juan A.	581	Venta de insumos hospitalarios	San Martín N° 1691
0031		00655	08/06/15	31/07/2017	250-F-2010	EDUCATION S.R.L.	24890	Inst. educativo nivel inicial	Bolívar N° 583
0032		00656	08/06/15	01/02/2017	1362-D-2015	DE LOS SANTOS, Maximiliano	28576	Ferretería	Avda. del IV Centenario N° 3204
0033		00657	08/06/15	31/08/2021	625-A-1999	AGUAS DE CORRIENTES S.A.	9957	Estacion de bombeo de agua potable	Millán N° 1670
0034		00658	08/06/15	31/08/2021	1533-A-2011	AGUAS DE CORRIENTES S.A.	26165	Planta potabilizadora de agua	Gdor. J.B. Pampin N° 115
0035		00659	08/06/15	01/03/2018	211-L-2010	LUQUE, Christian Reul	24995	Zapatería	Junín N° 1456
0036		00660	08/06/15		453-R-2011	RAMIREZ, Claudio Miguel	25526	Carnicería. Almacén por menor	Avda. Maipú N° 782
0037		00661	09/06/15	30/09/2015	197-G-2010	GIMENEZ, Luis Oscar	24846	Dispensa	San Juan N° 1199
0038		00662	09/06/15	31/07/2016	2229-S-2010	SERWIN S.R.L.	25376	Servicios de seguridad e investigación	San Martín N° 1957
0039		00663	09/06/15	30/06/2018	201-P-2015	PANIAGUA VALDEZ, Walter I.	28575	Venta de insumos para artesanos	España N° 1092
0040		00664	09/06/15	02/05/2016	436-V-2015	VIFAVET S.A.	27328	Venta de productos veterinarios	Chacabuco N° 1577
0041		00665	09/06/15	18/05/2018	810-A-2015	AGUIRRE, Hector Hugo	28530	Agencia de remises	Fray Jde la Quintana N° 1742
0042		00666	09/06/15	30/09/2016	178-C-2011	CARSA S.A.	25503	Vta. de art. para el hogar y accesorios	Avda. Pres. Raúl R. Alfonsín N° 3825-Loc. 89
0043		00667	09/06/15	01/05/2016	137-M-2008	MIZZA S.R.L.	22244	Restaurante. Bar	Avda. 3 de Abril N° 402
0044		00668	09/06/15	31/03/2016	49-F-1992	FACTOR S.R.L.	7356	Farmacia. Perfumería	Carlos Pellegrini N° 1099
0045		00669	09/06/15	31/05/2016	417-M-1992	MENDEZ RIBEIRO, Ramón	1030	Vta. zapatos p/damas. Marroquinería.	Cordoba N° 672
0046		00670	09/06/15	01/07/2017	810-G-2014	GALERIA DE COMPRAS S.A.	28137	Regalería. Juguetería	Avda. Chacabuco N° 1595
0047		00671	09/06/15	31/03/2016	694-R-2014	REYES FRUGONI, María Laura	28148	Vta. al por menor de art. de cuero. Marroq.	San Lorenzo N° 1162
0048		00672	09/06/15	30/11/2017	295-C-2015	CRISMARA S.H.	28471	Vta. al por menor de joyería. Marroq.	Junín N° 1262/64/66
0049		00673	09/06/15	09/09/2044	2336-D-2014	DEMARCO, Olga Mirta	28092	Pollería	B°17 de Agosto/176/Vv. Mz. 43-C.27
0050		00674	09/06/15	01/04/2017	585-F-2014	FLORES, Luis Daniel	28288	Salón de dñzas	Junín N° 1630 Loc. N° 30
0051		00675	09/06/15	28/02/2018	353-G-2015	GODOY, Guadalupe Itati	28583	Vta. De indumentarias deportivas	Salta N° 876
0052		00676	09/06/15	27/06/2018	340-G-2015	GOMEZ, Juan Ramon	28560	Ferretería	Moreno N° 779
0053		00677	09/06/15	09/01/2017	67-C-2015	CEDRILLA, Juan	25319	Maxikiosco	Cazadores Correntinos N° 3199 - Loc. N°1
0054		00678	09/06/15	30/09/2017	712-B-2014	BREST, Yanina	28283	Vta. de calzados y accesorios	Menéndez N° 667
0055		00679	09/06/15	30/09/2017	34-H-2015	HELADOS GARAVANO S.R.L.	28487	Vta. de produc. congel. y refrig. Helados	Avda. Pedro Ferre N° 1798
0056		00680	09/06/15	31/10/2015	237-A-2013	ALEGRE, Rosa Libertad	28506	Pizzería. Hamburguesería	Tucumán N° 891
0057		00681	09/06/15	28/01/2020	484-D-15	DELCADO, Martha B.	28408	Kiosco. Vta. prendas de vestir	121 Viv. Mz. 28 B2-Casa 6
0058		00682	09/06/15	14/06/2018	60-Y-2008	YANG ZHENFU	23548	Autoservicio	Avda. Río Chico N° 5515
0059		00683	09/06/15	31/05/2016	339-B-2010	BIELLI MANSILLA, Lorena	25038	Vta. prendas de vestir. Lencería	Junín N° 966 - Loc. B.
0060		00684	09/06/15	30/11/2015	33V-2014	URBATERRA S.A.	27324	Vta. de piso de maderas y otros	Misiones N° 1102
0061		00685	09/06/15	07/07/2017	487-V-2014	VISION 101 S.A.	28024	Vta. minorista de joyería. Marroq. Acces.	Junín N° 1426
0062		00686	09/06/15	01/03/2017	13-Z-2015	ZALAZAR, Laila Estefanía	28181	Sub-Agencia de quiniela. Vta. prod. limp.	Belgrano N° 1588
0063		00687	09/06/15	28/02/2018	350-A-2009	AGUIRRE, Gabriela V.	24071	Óptica	H. Irigoyen N° 1380
0064		00688	09/06/15	30/11/2017	323-H-2009	HYANG HSU JUNG	24120	Rotsería. Dietética	Carlos Pellegrini N° 1239

Resolución N° 1480

Corrientes, 15 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1284-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Habitat-Ref. Convenio «Intervención Integral – p/Urbanización y Regularización Dominial» – B Esperanza – Pliego de Contratación Directa Obra: «Equipamiento Deport. En B° Esperanza – Coop. De Trab. PUCARA Limitada.»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Habitat, tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incorporada a fojas 6/35, para la Contratación Directa de la Obra: «EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN BARRIO ESPERANZA CIUDAD DE CORRIENTES-CAPITAL», con la Cooperativa de trabajo EL PUCARÁ LIMITADA.

Que, a fojas 2/5 obra incorporada Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Computo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante técnico y la Sra. Presidente de la Cooperativa, el que asciende a la suma de \$ 883.468,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho.).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio «INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL», suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuya copia simple obra agregada a fojas 61/69.

Que, asimismo, el referido Convenio en su Clausula SEXTA establece:«...En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de «LA MUNICIPALIDAD»: a) celebrar contratos de obras con las cooperativas participantes por la modalidad de ajuste alzado, el contrato tendrá por objeto la «INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL»....

Que, a fojas 36/53 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LIMITADA, consistente en: ACTA CONSTITUTIVA, Constancia Inscripción en AFIP, Constancia de inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más «Nota Formulario de Presentación», suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada, por la suma de \$ 883.468,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho.).

por el Señor....., acreditando domicilio en calle N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA COOPERATIVA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «**EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN BARRIO ESPERANZA CORRIENTES-CAPITAL**» de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA COOPERATIVA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutar en el plazo convenio, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acurdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 6/35, del Expediente N° 1248-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 estableciéndose como retribución a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 883.468,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y

Ocho.), aprobado por Resolución N°...../.....

CUARTA: «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir de cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Art. 10° Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracción a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2%0 al 1%0) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción, en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter más graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

SÉPTIMA: «**LA COOPERATIVA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán desconectados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme la determina el Artículo 8° del Pliego de

Obras Publicas Municipales», Resolución municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio «INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL», suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuya copia simple obra agregada a fojas 61/69.

Artículo 4°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal.

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARA LIMITADA, CUIT N° 33-71400720-9, por la suma total de \$ 883.468,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho.), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe a los efectos de realizar la «Representación Técnica de la Obra», a un profesional

(Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece el Artículo 18° del Pliego que rige la obra y en el marco de los establecido en el Convenio «INTERVENCION INTEGRALPARALA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL» , suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuya copia simple obra agregada a fojas 61/69.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

ANEXO 1 CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documentos Nacional de Identidad N°, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Cooperativa de Trabajo EL PUCARA LIMITADA, representada en este acto

– Pliego de Contratación Directa Obra: «Construcción de Módulos Sanit.– Coop. De Trab. PUCARA Limitada.»; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incorporada a fojas 5/53, para la Contratación Directa de la Obra: «CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN BARIO ESPERANZA CIUDAD DE CORRIENTES-CAPITAL», con la Cooperativa de trabajo EL PUCARÁ LIMITADA.

Que, a fojas 2/4 obra incorporada Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Computo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante técnico y la Sra. Presidente de la Cooperativa, el que asciende a la suma de \$ 367.910,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Diez).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio «INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL», suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuya copia simple obra agregada a fojas 79/87.

Que, asimismo, el referido Convenio en su Clausula SEXTA establece:»...En su carácter de ejecutor

del proyecto serán obligaciones de «LA MUNICIPALIDAD»: a) celebrar contratos de obras con las cooperativas participantes por la modalidad de ajuste alzado, el contrato tendrá por objeto la «INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL»....

Que, a fojas 36/53 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LIMITADA, consistente en: ACTA CONSTITUTIVA, Constancia Inscripción en AFIP, Constancia de inscripción D.G.R. Municipal y Constancia de Inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más «Nota Formulario de Presentación», suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada, por la suma de \$ 367.910,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Diez).

Que, a fojas 72 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondientes.

Que, a fojas 75 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 88 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, concluyendo:»...*Que, por lo expuesto,*

Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

OCTAVA: Disposiciones que rigen la contratación y forman parte del contrato. a. integran el contrato: a. 1 Ordenanza de Obras Publicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a. 2. Condiciones Particulares. a. 3. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales. a. 4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial. a. 5. Planos Oficiales.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», a través del Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes

convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los...días del mes de..... de 2015.-

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 1481
Corrientes, 15 de Junio de 2015**

VISTO:

El Expediente N° 1285-S-2015, Caratulado: «Subsecretaria de Tierra y Hábitat-Ref. Convenio «Intervención Integral – p/Urbanización y Regularización Dominial» – B Esperanza

de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal.

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARA LIMITADA, CUIT N° 33-71400720-9, por la suma total de \$ 367.910,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Diez), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe a los efectos de realizar la «Representación Técnica de la Obra», a un profesional (Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece el Artículo 18° del Pliego que rige la obra y en el marco de los establecido en el Convenio «INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL», suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad

de la Ciudad de Corrientes, cuya copia simple obra agregada a fojas 79/87.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

ANEXO 1 CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documentos Nacional de Identidad N°, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Cooperativa de Trabajo EL PUCARA LIMITADA, representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante «**LA COOPERATIVA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrá por las siguientes cláusulas:

*constancias de autos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se **APRUEBE** el Pliego de Contratación Directa obrante a fs. 5/53 y se **AUTORICE** la Contratación de la Cooperativa de trabajo EL PUCARÁ LIMITADA, para la ejecución de la obra: «**CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN BARIO ESPERANZA CIUDAD DE CORRIENTES-CAPITAL**» todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza N° 3581 – Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y «**CONVENIO INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES** suscripto entre la SECRETARIA NACIONAL DE ACCESO AL HABITAT de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en el marco del Proyecto INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL.*

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «**CONSTRUCCION**

DE MODULOS SANITARIOS EN BARIO ESPERANZA CIUDAD DE CORRIENTES-CAPITAL», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 5/53, en el marco del «**PROYECTO INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL**».

Artículo 2°: Autoriza la Contratación de la Cooperativa de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: «**CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN BARIO ESPERANZA CIUDAD DE CORRIENTES-CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 5/53, en el marco del «**PROYECTO INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL**».

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales», Resolución municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio «**INTERVENCION INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACION DOMINIAL**», suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuya copia simple obra agregada a fojas 79/87.

Artículo 4°: Aprobar el Modelo

y Generales. a. 4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial. a. 5. Planos Oficiales.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», a través del Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad

de Corrientes, Provincia de Corrientes a los...días del mes de..... de 2015.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1482
Corrientes, 15 de Junio de 2015.

VISTO:
El Expediente N° 1180-D-2015, Caratulado: «Dirección General de Electrotecnia-Rte: Acta de Recepción Provisoria –Obra: «Refuncionalización del Sistema de Iluminación-de la Ciudad de Corrientes.-Zonas: 1,2-3-4-5 y 6 Empresa FABRICA S.R.L.», y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Electrotecnia, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra:

S.A., DAGO S.R.L. y SOLVI S.A., con documentaciones y presupuestos presentado por las Empresas precedentemente referenciadas y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 274 y vta. Obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: «...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa ELECTROVIAL S.A., quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.071.001,20 (Pesos Un Millón Setenta y Un Mil con 20/100).- 2.- Empresa SOLVI S.A. Soluciones Viales, quien propone ejecutar la obra por la suma de \$ 1.128.578,00 (Pesos Un Millón Ciento Veintiocho el Quinientos Setenta y Ocho con 00/100).- Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa ELECTROVIAL S.A.....»

Que, a fojas 175 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: «...Que, por lo expuesto, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de dictar de la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe la Contratación Directa N° 83/ 2015 y adjudique a la Empresa ELECTROVIAL S.A., la ejecución de la Obra « Desagües Pluviales- Calle Santa Rosa E./ Las Heras

y Madariaga», conteste lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N° 361/15.- De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario».

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa OP N° 083/2015, para la ejecución de la Obra: «DESAGUES PLUVIALES CALLE SANTA ROSA ENTRE AV. LAS HERAS Y CALLE MADARIAGA».

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa : ELECTROVIAL S.A., la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Pre adjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 49/123 y 274 y vta., respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Inciso a) sus reglamentarias: resoluciones DEM

Números : 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13; N° 139/2013 y Resolución N° 361/2015.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: ELECTROVIAL S.A., C.U.I.T. N° 30-7111138-3, por la suma total de \$ 1.071.001,20 (Pesos: Un Millón Setenta y Un Mil Uno con Veinte Centavos), por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: La secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato 5% (cinco por ciento), Anticipo Financiero: 10% (diez por ciento) del monto del Contrato Original y Fondo de reparos: 5% (cinco por ciento), del monto de cada certificado.

Artículo 8°: facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas, (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura).

Artículo 10°: regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Empresa ELECTROVIAL S.A., C.U.I.T N° 30-7111138-3, representada en este acto por el

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «**CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN BARIO ESPERANZA CIUDAD DE CORRIENTES-CAPITAL**» de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA COOPERATIVA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutar en el plazo convenio, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acurdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 5/53, del Expediente N° 1285-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 estableciéndose como retribución a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 367.910,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Diez), aprobado por Resolución N°...../.....

CUARTA: «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir de cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Art. 10° Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracción a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2%0 al 1%0) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción, en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter más graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

SÉPTIMA: «**LA COOPERATIVA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán desconectados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme la determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

OCTAVA: Disposiciones que rigen la contratación y forman parte del contrato. a. integran el contrato: a. 1 Ordenanza de Obras Publicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a. 2. Condiciones Particulares. a. 3. Especificaciones Técnicas Particulares

Resolución N° 1483

Corrientes, 15 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 1343-D-2015, Caratulado: «Dirección Mantenimiento Calles de Tierra–E./Acta de Recepción Definitiva la Empresa PROCONY S.R.L -Obra: «ENRIPIADO CALLES DE TIERRA – PLANO – ANEXO I- ZONA 6-1er. ETAPA»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección de Mantenimiento Calles de Tierra, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «ENRIPIADO CALLES DE TIERRA – PLANO – ANEXO I- ZONA 6-1er. ETAPA », ejecutada por le Empresa: PROCONY S.R.L.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra. Agr. Benítez, Héctor León, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa PROCONY S.R.L., Ing. Mariano Bernardo Galarza, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0701, de fecha 26 de Noviembre de 2014.

Que, a fojas 6 interviene la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que, a fojas 7 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de

conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «ENRIPIADO CALLES DE TIERRA – PLANO – ANEXO I- ZONA 6-1er. ETAPA », ejecutada por le Empresa: PROCONY S.R.L. adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0701, de fecha 26 de Noviembre de 2014.

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: PROCONY S.R.L.

Artículo 3°: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de**

DNI N° 29.395.873, con domicilio legal sito en la calle 25 de Mayo 1132 de la Ciudad de Corrientes, en adelante la MUTUANTE y por la otra parte LA CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS, representada por su Director compuesto por el Sr. Presidente Licenciado Rubén Oscar Kriskovich Obregón, DNI N° 25.738.604, Sr. Director Cdor. José Simón Monti, DNI N° 13.650.594 y el Sr. Jorge Daniel Segovia, DNI N° 18.338.587, designados en virtud de la Resolución N° 51/13 del 17 de diciembre de 2013, y por Resolución N° 1226 de fecha 2 de junio 2014, ambas del Departamento Ejecutivo Municipal, todos con domicilio legal sito en calle H. Irigoyen N° 1344 de la Ciudad de Corrientes en adelante LA MUTUARIA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO o PRESTAMO DE CONSUMO DE DINERO EN EFECTIVO, sujeto a las estipulaciones siguientes.:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, da en préstamo a la MUTUARIA la suma de PE4SOS CUATRO MILLONES, (\$ 4.000.000,00), En virtud de lo estipulado en la Resolución N° 1178 del DEM. De fecha 14 de mayo de 2015, para lo cual se pacta expresamente una tasa de interés de 2,5 % mensual, pudiendo ser modificada en el siguiente periodo contractual si así lo convinieren las partes en comunicación fehaciente por nota simple. Intereses Punitivos. Se pacta expresamente que sobre los saldos en mora, el MUTUANTE aplique un interés punitivo del 3% mensual proporcional al tiempo en mora.

SEGUNDA: El plazo del presente contrato es por treinta días corridos, prorrogables por periodos de treinta días si ambas partes están de acuerdo. La prórroga se realizará por notificación simple.

TERCERA: En garantía del pago de las cuotas antedichas, el MUTUARIO, se compromete a dar en garantía el flujo de los recursos ordinarios de la caja que consistente en: comisión del 5% de recaudación de impuestos municipales y facturación de correo de la Caja Municipal, El MUTUANTE manifiesta expresamente que mantendrá la garantía en su poder, inhibiéndose de transferirlo, cederlo y/o endosarlo a terceros bajo concepto alguno y con el único y exclusivo fin de ejecutarlo en caso de incumplimiento por el MUTUARIO de las obligaciones garantizadas. El MUTUANTE se compromete para el supuesto de mora del MUTUARIO, a accionar en base a un solo título, sea el constituido por este contrato, o el emanado de la garantía, absteniéndose de acumular o duplicar las acciones por la misma deuda.

CUARTA: Imputación de pagos. LA MUTUARIA acepta que la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES impute sus pagos de la siguiente forma: primero se cancelaran los gastos originados en la mora, luego los intereses compensatorios del monto en mora y por último se aplicará el remanente a la cancelación del capital adeudado.

QUINTA: Pagos de cuotas. La aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD

DE CORRIENTES de las garantías ofrecidas, obligan a LA MUTUARIA a mantenerla indemne.

SEXTA: Incumplimientos de LA MUTUARIA, de cualquier obligación contractual facultará a LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES a dar por caducado el plazo del presente contrato, pudiendo reclamar el pago de lo adeudado como si fuese vencido y exigible.

SEPTIMA: Rescisión. LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES podrá rescindir este contrato sin expresión de causa y sin que tal circunstancia otorgue derecho a reclamo alguno a LA MUTUARIA y los pagos que LA MUTUARIA realizare posteriormente deberán ser imputados a la cancelación de obligaciones emergentes de este contrato, pero sin rehabilitar la vigencia del mismo.

A todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DISPOSICION N° 0292
Corrientes, 09 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1213-D-2015, Caratulado: «Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Rte.: Pliego-Cómputo y Presupuesto- P. / Contratación Directa-Obra: Desagües Pluviales- Calle Santa Rosa e. / Las Heras y Madariaga» {Consta de 2 Cuerpos}; Y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/37 el sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, para Contratación Directa de la Obra: «Desagües Pluviales Calle Santa Rosa entre Av. Las Heras y Calle Madariaga», cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.072.495,15 (Pesos: Un Millón Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Quince Centavos).

Que, a fojas 38 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 39 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 43 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 45/272 y vta. Obren Formulario de Invitación a 3 (tres) Empresas: ELECTROVIAL

«REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN-DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.-ZONAS: 1,2-3-4 y5, a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra. Ing. Julio Cesar Mendoza, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada FABRICA S.R.L., Ing. Sergio Miranda, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2667/14, de fecha 6 de Octubre de 2014.

Que, a fojas 8 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN-DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.- ZONAS: 1,2-3-4 y 5», ejecutada por la

Empresa: FABRICA S.R.L., adjudicada por Resolución Municipal N° 2667, de fecha 06 de Octubre de 2014.

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato presentada por la Empresa: FABRICA S.R.L., en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3°: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes
Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE
COORDIANCIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Av. Río Chico y J.R Fernández – Av. IV Centenario y Avenida Juan de Garay Avenida IV Centenario y Magallanes Colon, Avenida Pujol y Jujuy, Placido Martínez, Sgo Baibiene, Pampin «, ejecutada por le Empresa: PROCONY S.R.L. adjudicada por Resolución Municipal N° 0681, de fecha 19 de Noviembre de 2014.

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: PROCONY S.R.L, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3°: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE
COORDIANCIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1485
Corrientes, 15 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 1418-D-2015, Caratulado: «Dirección General de Electrotecnia –E/Acta de Recepción Provisoria -Obra: «Refuncionalizacion y Recambio de Tecnología de Semáforos-Corrientes-Empresa PROCONY S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obra de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «REFUNCIONALIZACION Y RECAMBIO DE TECNOLOGIA DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ETAPA II-EMPRESA: PROCONY SRL., a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra. Ing. Julio Cesar Mendoza, en representación del Municipio, conjuntamente con el Apoderado de la Empresa adjudicada, Sr. Galarza Mariano Benerando, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0497, de fecha 12 de Septiembre de 2014.

Que, a fojas 5 interviene la Subsecretaria de Servicios Públicos.

Que, a fojas 6 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Refuncionalizacion y Recambio de Tecnología de Semáforos de la Ciudad de Corrientes Etapa II, ejecutada por la Empresa: PROCONY S.R.L. adjudicada por Disposición S.I. N° 0497, de fecha 12 de Septiembre de 2014.

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: PROCONY S.R.L, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y

Finanzas y de Infraestructuras

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE
COORDIANCIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Disposición N° 660
Corrientes, 10 de Junio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013 y la Resolución N° 1178 del 14 de Mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 56/13, se instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 5571.

Que, el Art. 76 de la Ley N° 5571.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, por Resolución N° 1178 del 14 de mayo de 2015, se facultó al Señor Secretario de Economía y Finanzas para suscribir los contratos para la colocación transitoria de fondos con la Caja Municipal de Prestamos.

Que, se torna imprescindible realizar la transferencia de la suma de \$ 4.000.000 desde la cuenta del Banco Patagonia a la Caja Municipal de Préstamos.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

DISPONE:

Artículo 1: Ratificar en todos

sus términos el contrato de mutuo celebrado el día 10 de Junio de 2015, por la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), de acuerdo al Anexo I, adjunto al presente.

Artículo 2: Autorizar la transferencia de la suma \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) desde la cuenta del Banco Patagonia a la Caja Municipal de Prestamos, por lo expresado en los considerandos.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico N° 5571 –Art. 76- y Resoluciones N° 56/13 y N° 1178/15.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ANEXO 1
CONTRATO DE MUTUO**

En la ciudad de Corrientes a los diez días del mes de junio de año 2015 entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada en este acto por el Sr. Cr. Rodrigo Martín Morilla

Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE
COORDIANCIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Arq. Daniel Anibal Flores
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 1484
Corrientes, 15 de Junio de 2015.**

VISTO:

El Expediente N° 1417-D-2015, Caratulado: «Dirección General de Electrotecnia –Rte: Acta de Recepción Provisoria -Obra: «Semaforización de Cruces-Av. Río Chico y J.R Fernández – Av. IV Centenario y otros» Empresa PROCONY S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Electrotecnia, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra:

«SEMAFORIZACIÓN DE CRUCES-Av. Río Chico y J.R Fernández – Av. IV Centenario y Avenida Juan de Garay Avenida IV Centenario y Magallanes Colon, Avenida Pujol y Jujuy, Placido Martínez, Sgo Baibiene, Pampin, a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra. Ing. Julio Cesar Mendoza, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa PROCONY S.R.L., adjudicada mediante Resolución Municipal N° 0681, de fecha 19 de Noviembre de 2014.

Que, a fojas 6 interviene la Subsecretaria de Servicios Públicos.

Que, a fojas 5 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «SEMAFORIZACIÓN DE CRUCES-